

RESOLUCIÓN UNRN N° 668/11

Viedma, 14 de noviembre de 2011

VISTO

La Ley N° 24.521 de Educación Superior, la Ley N° 26.330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN N° 12/08 de Régimen Docente y la Resolución CDEyVE N° 4/11, de Reglamento de Carrera Académica

CONSIDERANDO

Que a raíz de la designación de profesores regulares como resultado de la primera convocatoria a cubrir cargos docentes en el año 2010, ha culminado el proceso de normalización de la institución.

Que a los efectos de cumplir con el artículo 51° de la ley de educación superior como así también con las obligaciones institucionales emanadas del régimen laboral docente debe procederse a realizar una convocatoria a concursos para la designación de docentes regulares, tanto profesores como auxiliares, contemplando las áreas que resultaron desiertas o de vacancia durante la primera convocatoria y las propuestas de cargos que las sedes establezcan.

Que la convocatoria debe determinar categorías docentes –profesores y auxiliares– dedicaciones horarias y el perfil del docente requerido.

Que el perfil docente investigador de dedicación completa implica la realización de actividades de investigación científica y tecnológica y/o creación artística y por tanto, el llamado a concurso debe contemplar la evaluación de esta actividad.

Que atendiendo a ello, los Vicerrectores de las Sedes de la Universidad han elevado su propuesta de áreas de concurso a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil con el número de cargos sujetos a concurso, discriminando en las dos etapas, entre profesores y auxiliares; la indicación de las áreas disciplinares y campos curriculares en las que se requiere el desempeño de los docentes, así como las asignaturas que forman parte de aquellos; el perfil del cargo de acuerdo con el régimen de personal docente (de docencia, de docencia e investigación y, de docencia y ejercicio profesional) y la dedicación prevista.

Que dicha Secretaría ha observado para la evaluación y elevación de la propuesta que las áreas objeto de la convocatoria y sus orientaciones respondan a criterios de orden epistemológico, y que las asignaturas indicadas para áreas y orientaciones son las que revisten mayor prioridad para determinar la etapa de concursos en la que se efectuará.

Que deben iniciarse en tiempo y forma los procedimientos concurrentes a la convocatoria que comprenden las siguientes etapas del concurso: Publicación de la nómina y exhibición, Objeción, Descargo de la Objeción, Conformación del Jurado, Comunicación del Jurado, Recusación Jurado, Respuesta a Recusación, Evaluación de aspirantes, Exhibición de temas, Prueba de oposición, Dictamen del Jurado, Notificación de dictamen, Impugnación y eventual ampliación del dictamen, hasta concluir con las Resoluciones de designación.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE RÍO NEGRO**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Efectuar la convocatoria 2011 a concurso de cargos docentes ordinarios de las diferentes sedes de la Universidad, en las categorías de profesores y auxiliares, en el número, áreas disciplinares, orientaciones y asignaturas en las que se requiere el desempeño de los docentes, el perfil del cargo de acuerdo con el régimen de personal docente y las dedicaciones previstas, conforme lo dispuesto en las normas legales y estatutarias, y de acuerdo con los siguientes Anexos de la presente: Anexo I. Consideraciones generales del llamado a concurso, Anexo II. Formulario e instructivo para la presentación de la documentación de los aspirantes a concurso, Anexo III. Convocatoria para cubrir cargos de la Sede Andina, Bariloche, El Bolsón, Anexo IV. Convocatoria para cubrir cargos de la Sede Alto Valle y Valle Medio, Cipolletti, Allen, General Roca, Villa Regina y Choele Choel, Anexo V. Convocatoria para cubrir cargos de la Sede Atlántica, Viedma, San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil todas las tareas concurrentes a la convocatoria según lo dispuesto por estatuto y reglamento de carrera académica: Publicación de la nómina y exhibición, Objeción, Descargo de la Objeción, Conformación del Jurado, Comunicación del Jurado, Recusación del Jurado, Respuesta a Recusación, Evaluación de aspirantes, Exhibición de temas, Prueba de oposición, Dictamen del Jurado, Notificación de dictamen, Impugnación y eventual ampliación del dictamen, y resoluciones de Designación.

ARTÍCULO 3º.- La Universidad no asume responsabilidad alguna, ni está obligada a aceptar la ejecución de la propuesta de investigación que eventualmente los postulantes presenten en el marco de la presente convocatoria a concursos.

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes a cargos de dedicación completa que pertenezcan a las carreras de investigador científico y tecnológico o de personal de apoyo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas con lugar de trabajo en la Universidad, o que sean becarios de ese organismo con dicho lugar de trabajo, y que resulten seleccionados, si bien serán designados con dedicación completa revistarán con una dedicación simple mientras permanezcan en dicha situación.

Igual criterio se seguirá para quienes tengan otro lugar de trabajo y soliciten al CONICET pasar a trabajar en la universidad

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes que se presenten a la convocatoria asumen en dicho acto conocer y aceptar todas las normas que regulan este llamado a concursos, el reglamento de Carrera Académico y toda aquella otra vinculada con el mismo.

ARTÍCULO 6º.- La Universidad se reserva el derecho de efectuar la cobertura de los cargos convocados con la opción de dedicación “completa/simple” específicamente por una de las dos opciones de acuerdo con las previsiones de organización académica de las actividades concursadas.

ARTÍCULO 7º.- Los postulantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro de los noventa (90) días corridos de la notificación del respectivo acto resolutorio. Para tomar posesión del cargo deberá haber completado el examen de aptitud psicofísica. Vencido el término precitado sin haberse efectivizado la toma de posesión, la designación quedará sin efecto, quedando inhabilitado el concursante para presentarse a un nuevo concurso en la Universidad Nacional de Río Negro, por el plazo de un año.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese